

*Resolución de 29 de octubre de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se tiene por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de las ayudas complementarias para proyectos de I+D.*

Vistos los expedientes referidos a *las ayudas complementarias para proyectos de I+D*, convocadas mediante la Orden 23/2012 de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO.* Por Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791 de 07/06/2012) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas *las ayudas complementarias para proyectos de I+D*.

*SEGUNDO.* En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulada en el Anexo X-B de la Orden 23/2012 de 25 de mayo citada, bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

*TERCERO.* Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsanó la falta o no se aportó la documentación requerida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.* La base 6.2 del anexo I de la Orden 23/2012 de 25 de mayo de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, citada anteriormente, señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presenta errores subsanables, se requerirá, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.edu.gva.es>), o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

*SEGUNDO:* Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, por la que se convocan ayudas complementarias para proyectos de I+D, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 de 30 de agosto de 2011).

#### RESUELVO

*PRIMERO.* Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de *las ayudas complementarias para proyectos de I+D*, convocadas mediante la Orden 23/2012 de

25 de mayo, de la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo (DOCV n3m. 6.791 de 07/06/2012), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.



Direcci3n General d'Universitat,  
Estudis Superiors i Ci3ncia

Av. de Campanar, 32 – 46015 Val3ncia

SEGUNDO. Publicar la presente resoluci3n, mediante anuncio en el servidor de informaci3n de la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo (<http://www.edu.gva.es>) o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepci3n por el interesado, a las entidades o personas solicitantes.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los art3culos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicci3n Contencioso Administrativa, la presente resoluci3n, que pone fin a la v3a administrativa, podr3 ser recurrida potestativamente en reposici3n o bien cabr3 plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los 3rganos que se indican a continuaci3n:

- a) El recurso de reposici3n deber3 interponerse ante el 3rgano que dict3 el acto en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la publicaci3n de la presente resoluci3n.
- b) El recurso contencioso administrativo deber3 plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente al de la publicaci3n de la presente resoluci3n.

Valencia, 29 de octubre de 2012  
El director general de Universidad,  
Estudios Superiores y Ciencia.

Jos3 Miguel Saval P3rez

